

**Archivo Municipal
de
REINA**

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1830 / 1831

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 8 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

J. M. J.

L. Cayna

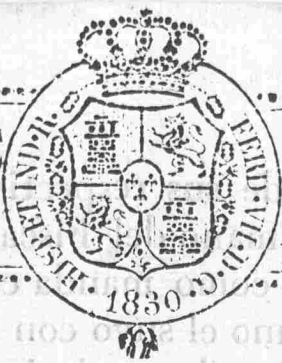
7

Año de 1851

Libro de Acuerdo
Capitulo

1001

SELO DE
OFICIO



4. MRS.
AÑO 1830

**EL REY NUESTRO SEÑOR,
Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO
DE LA REAL AUDIENCIA DE ESTREMADURA,
QUE RESIDE EN ESTA VILLA DE CÁCERES.**

Visto y examinado el espediente formado para la eleccion que ha de hacerse de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Mejuna* para el año de *mil ochocientos treinta y uno*, ha tenido á bien nombrar las personas siguientes:

1.º Alcalde por el cabildo noble á D. Manuel Macero. para el Alcalde por el cabildo General á D. Juan Fernandez. 2.º Regidores Juan Macero. el Cabildo noble á D. Bernardino Macero. 3.º Regidores por el cabildo General á Juan Moreno. para Regidores menores á Manuel Gonzalez menor. 4.º Prox. Sind. General á D. Felix Macero. 5.º Segundo Dip. á D. Manuel Macero. 6.º Sindico Per. menor á Juan Delgado. 7.º Alcaide de la Merced á D. Miguel Macero y Julian Macero; y p.º Alcaide mayor á Miguel Fernandez.

Por tanto manda al Ayuntamiento de *Mejuna* que prestado por los nombrados el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto de 1824, les ponga

en posesion de sus respectivos oficios (de que remitirá testimonio por mano del Fiscal de S. M.;) y que cesando desde entonces, como manda cesar en ellos los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obenciones, honores, prerogativas y distinciones que por las leyes del Reino, ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido, para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fe de ello ha mandado expedir el presente TÍTULO, firmado del Oidor decano, sellado con las Reales armas, y refrendado del infrascrito Secretario, en Cáceres á *dos* de *Die. 6* de mil ochocientos treinta.

Don Vicente Estevell

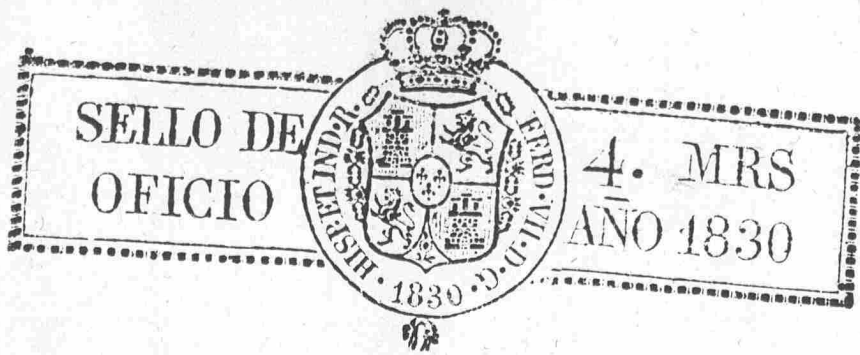
Por mandado del Real Acuerdo.



Don Juan Martin Delgado

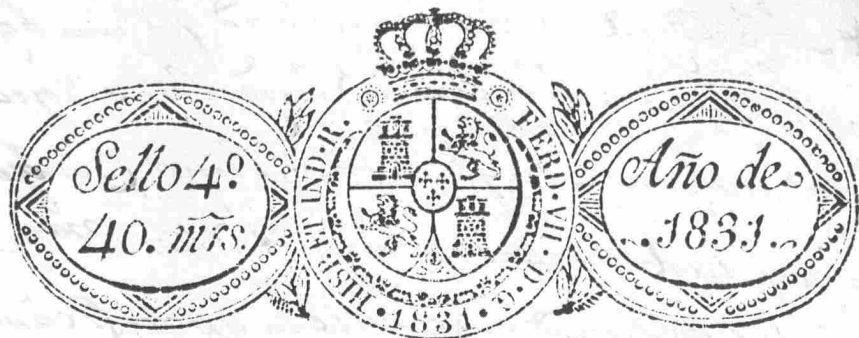


TÍTULO de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Reyna*
para el año de mil ochocientos treinta y uno.



Posesiones de los
oficiales de Justa
p.^a el presente año
de 1831

En la Villa de Reyna a seis de Enero de



mil ochocientos treinta y uno: Los Señores
Justicia y Ayuntamiento de la misma Hermandad con la Solem-
nidad de estilo en las Causas Capitulares, con el objeto de
dar la posesion a los Alcaldes y Concejales q. bienen electos
para el presente año, segun resulta del titulo de Eleccio-
nes q. antecede del Acuerdo de la R. Audiencia de El terno
Binca; para lo qual y en virtud de citation q. se les ha he-
cho al efecto con comparecidos D. Man. Maco y Sinto fern-
andez Mc. q. bienen electos p. sus respectivos citados, D.
Bernardino Maco Fran. Mont. y Man. Gonz. menor de
residores, D. Felix Mateos p. r. Sindico, Nicolas Caberas Di-
putado, Fran. Delgado Sindico Personero, D. Mig. Maco y
Julian Vinos Alcaldes de la Hermandad y Miguel fernan-
de Alguacil mayor; cuyos individuos estando reunidos ser-
tenaron cada qual en su respectivo cargo, y prebio el su-
ramento prebiendo por las leyes y Real Cedula de primero de
Agosto de mil ochocientos veinte y Cuatro, el cyrenado
D. Man. Maco acepto y furo el cargo de Alcalde p. el Esta-
do noble y Sinto fernandez p. el estado qual. ofreciendo
cumplir bien y fielmente defender la pureza de Maria
Santissima y demas concexnientes a sus empleos Del mis-
mo modo cada Residore D. Bernand. Maco Fran. Mo-
nente y Man. Gonz. menor e Igual mente cada Sin-
dico p. r. D. Felix Mateos. Asi mismo acepto cada
Diputado Nicolas Caberas, cada Sindico Personero Fran.
Delgado, con las mismas Solemnidades de aceptacion

D.º Alcalde & la Hermandad p.º ambas ciudades D.º
 D.º Frig.º Maeso y Julian Nuno, como Yguales de la d.º
 Alq.º mayor D.º Frig.º Ferrn, cuyo Cargo
 an aceptado respectivamente de d.ºs p.ºs
 Tomado posesion de cargo quietamente y pacificamente sin
 Anad.º de pena alguna, p.º lo q.º al d.º p.ºs de los Electos
 de el d.º unibana de f.º.º en las d.º posesion por lo
 q.º quedamos posesionados, prohibiendo se remita len
 tificac.º en Relac.º de esta acta al tribu
 nal territorial segun lo tiene mandado con lo q.º
 se da por concluida y la firmamos y sellamos en men
 ced y de q.º yo el f.º de esta. Certifico =

Josep Ferrn Manuel Rodriguez Manuel Maeso
 Manuel Maeso
 Manuel Maeso

Justo Ferrn Narciso Maeso, Senal del Residor
 Senal del Residor Antonio Carrero
 Roberto Millan Senal del Dip.º
 Manuel Gollo Senal del Dip.º
 Senal del Dip.º Antonio Benavoz
 Manuel Alonzo Senal del Dip.º de la Hermandad
 Senal del Residor Manuel Cabenas
 D.º Bernabé Maeso Juan Moreno
 Senal del Residor Senal del Dip.º
 Manuel Alonzo Vicente Cabenas
 Juan de Gado Miguel Maeso
 Manuel Ferrn
 Julian Nuno



buam to & Deposi
 tario & propio

En la villa de Bayona a veinte & dos dias
 de Agosto de mill y uno reunidos como ceremonia de
 estilo en las Casas Capitulares los señores Justo y Ayunta
 mto de la misma dijeron que no habiéndose elegido
 p. el Ayuntamiento de la Pl. Audiencia de esta parte la per
 sona q. haya de ser el cargo de depositario de los
 fondos p. col. & propio y arbitrio de esta expresada
 villa para el año veniente sin embargo de abarse propu
 esto personas triples para este efecto p. el Ayuntamto q.
 acaba de ser, hacen su voto en favor de Jose Cou
 menos de esta comunidad persona apta y de responsabilidad
 para ejercer este cargo, a lo qual se le hará saber a fin de
 q. comparezca a aceptar y jurar el cargo q. se le confiere
 Tribo acueducto firmados y sellados sus miembros q. certif

Manuel Mueso	Tutor Fernando B.
Alcalde	Senal del Respon
Senal del Respon	Francisco
J. Benito	José
Miguel	

Notif. acepta
 cion y juram. En otra villa en el mismo dia mes y año yo el
 escribano hice saber el nombramto q. antecede a Jose

menor & esta Ciudad en su persona quien
 ha sido conparecido ante sus madres, & en seli
 gencial del cargo q. se le ha confieido
 lo acepto y sus ofrendas cumplir bien y
 fielmente con el y lo firmo con sus madres de y. certi-

Asi = *Jernando* *Wankelborn*
 Senal del res. *D. Berno Macias*
 Senal del res. *Felix Massey*
 Fran. lo. Loren. *Joset Gonzalez*

Nombramto de
Depos. de Culas Cula villa de Reyna adiez & Eneno de mil
 ochocientos treinta y uno, Neunindg los Senores Justicias
 y Jefe de los Reynos y abaso firmaron y
 senalaban como acontunbran. Diserou: que nece
 sitandore nombran depositario de Culas p. el puer
 ano, poniendolo en efecucion nombran un mud.
 & inamime consentimto a Josef Diaz de esta be
 nidad persona de exaigo p. el efecto, aqui enre
 te hana saber p. q. conpanera a aceptar y
 su ar el cargo y entregame en dhas vritas
 pa indistribucion albenidario, A lo a que
 deu firmen y senalen un mud. Esq. yo el srio

Certifio = *Joset Gonzalez* Senal del res.
Mamel macedo *D. Berno Macias*
Clapuerto Senal del res.
Fran. lo. Loren.

Felix Massey



En esta villa en el mismo día mes y año, yo el
 Escribano público de esta villa, y habiendo comparecido
 ante mí un mrd. en el sig. de los autos q. se leyeron
 fiere lo acepto y furo de ficiencia cumplido bien
 y fielmente y en un conuenencia de cent negros en do cien
 las vulas de vito = veinte y cinco de Difuntos una
 de labradores de Barceña Clara y diez de Sumarios
 de carne quedando de muerda y Negro el poner
 un ynterrogatorio en poder de quien correspondiere no
 firmo p. expnerar no saben lo liso con que
 yo me betigo con un mrd. de q. Certifico =

Manuel Maestre Justo Fernandez
 Clafronte Senal del Residor
 Felis Maestre D. Juan Maestre
 Senal del Residor
 Fran. Maestre

Nombro de Dip. de
 Caball. q. lo resp. al sig. } En la villa de Bayona a veinte y cuatro
 de Enero de mil ochocientos treinta y uno. Estando reuni-
 dos los Señores Justicia y Ayuntamiento de la misma di-
 feron: que debiendo alternar anualmente el Diputado q.
 del seno de esta Corporac. debe haber en el ramo de Baya-
 nona, con los demas q. forman la Junta de esta clase pa-
 q. el servicio de este negocio no se paxa libre en los Caros q.

no sin atribucion nombran un juridi en
d etal dip alard E unanime conformidad
a el Sr. Al. segundo Juro Juris, e iguales
tando presente a cepto dho nombrando
q lo firman y senalan un juridi. d que confisio =

[Large decorative flourish]

Manuel Maes

Juri Fernando

Masuentz

Senal del residor

Senal del residor

[Signature]

Francisco Monente

Juri Manuel

[Small flourish]

[Faint signature]



Propuestas

En la Real Justicia y Ayuntamiento de esta Villa de Reyes ha
cen de personas triples para los oficios de Alcalde Presidore
y Indio Diputado y demas de Republica, p. el año prosimo
berideno de mil ochocientos treinta y dos en virtud de la
cedula de S. M. (G. D. G.) de diez y siete de octubre del perado
de mil ochocientos veinte y cuatro, y con arreglo al articulo
primero de laq. founacion anualidad de votos y que me
discrepanci en la forma siguiente =

Para Alc. p.º el Citado Noble

- A D. Juan Macoynayon en primer lugar
- A D. Josef Mateo en segundo lugar
- A D. Josef Benereo en tercer lugar

Para Alc. p.º el Citado Gral.

- A Antonio Hernandez en primer lugar
- A Juan Josef Hernandez en segundo lugar
- A Antonio Romero en tercer lugar

Para Presidore p.º el Citado Noble

- A D. Man. Villaruel en primer lugar
- A D. Antonio Villaruel en segundo lugar
- A D. Juan Macoynayon en tercer lugar

Para Presidore p.º el Citado Gral.

- A Bernardino Almiron en primer lugar
- A Diego Gomez en segundo lugar
- A Mateo Rubio en tercer lugar

Confesor 3.^o p.^o dho. Estado Gral.

A Hernandez menor en primer lugar
A Josef Dias en segundo lugar
A Hornoduran en tercer lugar

Para Indico Pro p.^o el Estado Gral.

A Man. Gallego mayor en primer lugar
A Man. Deloeyllouente en seg.^o lugar
A Josef Pilon en tercer lugar

Para Segundo Diputado

A Fran. Millan mayor en primer lugar
A Pedro Rubio en segundo lugar
A Juan Florente en tercer lugar

Para Indico Perrenero

A Gabriel Gallego en primer lugar
A Julian Ximo en segundo lugar
A Man. Rubio en tercer lugar

Para M. C. de la Hermand. p.^o el Estado Nobles

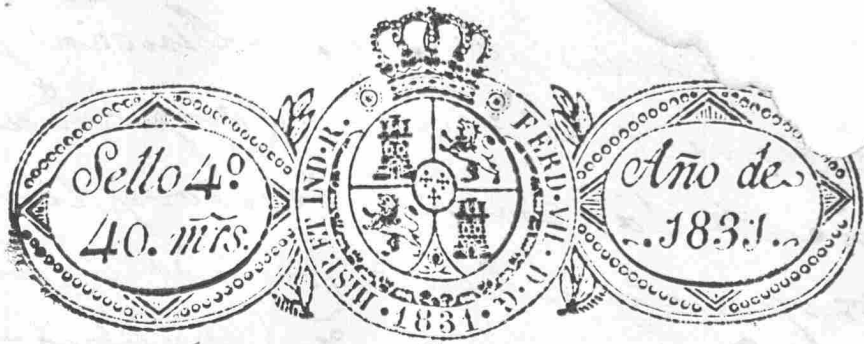
A D. Antonio Mateo en primer lugar
A D. Antonio Benero en segundo lugar
A D. Josef Bismaruel en tercer lugar

Para M. C. de la Hermand. p.^o el Estado Gral.

A Antonio Hernandez en primer lugar
A Jesus Romero en segundo lugar
A Bernardino Florente en tercer lugar

Para Aguacil mayor

A Man. Caberas en primer lugar
A Ygnacio Bragado en segundo lugar
A Josef Mont. Caberas en tercer lugar



y las propuestas mandadas en id. de Remitan p.º certifi-
 cados a la Real Audiencia de esta provincia segun esta
 prebenido, p.º q.º S. E. en virtud de esta las personas q.º con
 Bengon p.º preferencia de qualun respectivo cargo en
 el año proximo venidero de mil ochocientos treinta y dos
 y las firman y sellan en unadi. en dicha villa de
 Reyna apui mero de ochubue de mil ochocientos trece
 ta y uno de q.º yo el f.º de f.º. certifico =

Marmel madero Justo Ferrnand
 Clafren

Senal del Refidor Senal del Refor
 D. Bern. no madero Fran. Alouente Alouente (Borzo)

Juan Maso

Juan del Oado

Senal del Dip.
 Luis Encarnado Moven

Senal del Dip.
 Nicolas Cabera

Pres. fuy
 Fran. Co Madero
 y Santora

Nota En el mismo dia me y año yo el Secretario de da
 se la certificacion anteriormente prebenida
 de las propuestas de conceales de esta villa, y
 con oficio de Remision del Senor presidente
 se han dirigido su an cas de ponte a la Real

encia de esta provincia p^a mano
de su excelencia de S. M. a cuyo mandado y qual
mente la denose a devolved los
propuestos a Real contribucion
otro fondo publico. Eq. Certificado =

Nombram. to de mayor
don. de fabrica y r. s.
de la Niebe

Juan Co. Maeso
y Santos

En la villa de Medina del Campo a veinte y tres de

Diciembre de mil ochocientos y veinte y uno:

Reunido los Excs. Jues. y Ayuntamiento de la villa de Medina del Campo
Cuyo Capit. afecto e nombrado mayor. de fabrica
y r. s. de la Niebe usando de la negativa que
se compete y con la asistencia del Cab. de la villa
de Juan Pantoja D. Josef Civeros nombrados como
re discrepanti p^a mayor domo de fabrica y r. s.
de la Niebe ad. Juan Rodriguez de Taberna
dad del qual mandan en unido se haga la
ben estos nombramientos p^a en inteligencia; y lo
firmar y qualan en unido. Eq. Certificado =

Manuel Maeso
Ala fuente

Jose Civeros

Justo Fernandez

Manuel Soriano

Juan Maeso

Pres. de Juy
Juan Co. Maeso
y Santos

Handwritten notes and scribbles at the bottom of the page, including some illegible characters and lines.